OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADRES-CPS-244-2020 SUSCRITO ENTRE ANA MILENA LOZANO CORTÉS Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES.

1. Que mediante memorando 20201600017553 de fecha 16 de diciembre de 2020, radicado en el Grupo Interno de Gestión Contratación de la ADRES, el/la Supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS- 244-2020, solicitó y justificó la prorroga y adición del contrato en mención; documento que hace parte integral del presente Otrosi.

2. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

5. Que, de conformidad con lo anterior, es procedente la suscripción del Otrosi No. 1 al Contrato de Prestación de ServiciosNo. ADRES-CPS- 244 -2020, cuyas clausulas se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del co ntrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS- 244 -2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS- 244 -2020, en la suma de COP 10.693.722. La ADRES, cancelará al contratista el valor de la presente adición, en los mismos términos y condiciones estipuladas en la forma de pago del contrato principal.

CLAUSULA TERCERA. El valor del presente Otrosí se encuentra soportado presupuestalmente en el oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2020-062557 del 30 de noviembre de 2020, expedido el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Credito Público, el cual se afectará hasta en la suma de COP 10.693.722.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá prorrogar y adicionar la Garantía Única constituida con ocasión del contrato de Prestación de Servicios inicial **ADRES-CPS-244-2020**, en los términos del presente otrosi.

CLAUSULA QUINTA: **DOCUMENTOS.** Para todos los efectos, son documentos del presente otrosi y por lo tanto hacen parte integral del mismo, el documento de justificación suscrito por el supervisor,

el oficio de autorización de vigencias futuras, el documento de emisión de concepto favorable de certificación de cabeza de sector para el compromiso de recursos de funcionamiento de vigencias futuras bajo el radicado No. 202012101776891 de fecha 11/11/2020 y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. No. ADRES CPS- 244 -2020, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente otrosi.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición de registro presupuestal.